

Código	M03.01.F03
Página	Página 1 de 4
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

**RESOLUCIÓN Nro.** 1105  
( )

14 FEB 2025

Por la cual se autoriza la modificación la Resolución Nro. 8469 de diciembre 23 de 2024 y se dictan otras disposiciones

### **EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto del 1075 de 2015 y

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) "Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio" y c). "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: "Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera"; y "6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley".

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: "Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos". Proceso F02: "Legalización de los Establecimientos Educativos". Subproceso F02.02, "Administración de Novedades de establecimientos educativos", se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Por medio de la Resolución 0561 del 12 de marzo del 2020 se reorganizó la oferta educativa de la Institución Educativa Juan Ignacio Ortiz, del Municipio de Albán, del Departamento de Nariño.

De acuerdo con la Resolución 3110 del 2022 del 25 de agosto del 2022 se anexó como sede la Escuela Guillermo Vizuette a Institución Educativa Juan Ignacio Ortiz, del Municipio de Albán, del Departamento de Nariño.

Mediante Resolución 8469 del 23 de diciembre del 2024 se autorizó la ampliación de la cobertura en la Institución Educativa Juan Ignacio Ortiz, del Municipio de Albán, del Departamento de Nariño y se modificó la Resolución 0561 del 12 de marzo del 2020.

En la Resolución 8469 del 23 de diciembre del 2024 no se tuvo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 3110 del 2022 del 25 de agosto del 2022 frente a la identificación y estructura de la sede 10 Guillermo Vizuette.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de educación Departamental de Nariño,

#### **RESUELVE:**

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 4
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 2° de la Resolución 8469 del 23 de diciembre de 2024 y consecuentemente el artículo 2° de la Resolución 0561 del 12 de marzo del 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2°. MODIFICAR** el Artículo 2° de la Resolución 0561 del 12 de marzo del 2020 el cual quedará de la siguiente manera:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO DANE	NOMBRE SEDE	CÓDIGO DANE SEDE	NIVELES	ESPECIALIDAD	GRADOS/ CICLOS	MODELOS EDUCATIVOS QUE OFRECE	ZONA	DIRECCIÓN	ESTADO
Institución educativa Juan Ignacio Ortiz	152019000251	Sede 1 Institución Educativa Juan Ignacio Ortiz	152019000251	Secundaria Media	Académico comercial y de sistemas	6, 7,8,9, 10,11	Tradicional	Tradicional	Cabecera municipal Alban	ACTIVA
		Sede 2 El Guarangal	252019000191	Preescolar y Básica Primaria		0, 1, 2, 3, 4, 5	Escuela nueva	Rural	Vereda el Guarangal	ACTIVA
		Sede 3 San Luis	252019000302	Preescolar y Básica Primaria		0, 1, 2, 3, 4, 5	Escuela nueva	Rural	Vereda San Luis	ACTIVA
		Sede 4 El Diviso	252019000396	Básica primaria		0, 1, 2, 3, 4, 5	Escuela nueva	Rural	Vereda el Diviso	ACTIVA
		Sede 5 El Alto de las Estrella	252019000418	Preescolar y Básica Primaria		0, 1, 2, 3, 4, 5	Escuela nueva	Rural	Vereda el Alto De Las Estrella	ACTIVA
		Sede 6 Buenavista Las Palmas	252019000426	Preescolar y Básica Primaria		0, 1, 2, 3, 4, 5	Escuela nueva	Rural	Vereda Buenavista Las Palmas	ACTIVA
		Sede 7 El Carmelo	252019000183	Preescolar y Básica Primaria		0, 1, 2, 3, 4, 5	Escuela nueva	Rural	Vereda el Carmelo	ACTIVA
		Sede 8 Betania	252019000175	Preescolar y Básica Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela nueva	Rural	Vereda Betania	ACTIVA
		Sede 9 Campobello	252019000167	Preescolar y Básica Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela nueva	Rural	Vereda Campobello	ACTIVA
		Sede 10 Guillermo Vizuetta	152019000243	Preescolar, Básica Primaria		-2,-1, 0,1,2,3,4, 5,	Tradicional	Urbana	Cabecera municipal Alban	ACTIVA

**ARTÍCULO 2°.** En todo lo demás estese a lo resuelto en Resolución 0561 del 12 de marzo del 2020 y la Resolución 8469 del 23 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO 3°.** Comuníquese el presente acto administrativo al rector (a) de la Institución Educativa Juan Ignacio Ortiz del Municipio de Albán - Nariño, al correo [ie.juan.ignacio.alban@sednarino.gov.co](mailto:ie.juan.ignacio.alban@sednarino.gov.co), informando que contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, por tratarse de un acto de carácter general de conformidad con la Ley 1437 de 2021, artículo 75.

**ARTÍCULO 4°.** Remitir la presente resolución a la Subsecretaría de Calidad Educativa, a la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura y a la Oficina de Inspección y Vigilancia para que realicen las actuaciones de su competencia.

**ARTÍCULO 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no



Secretaría  
de Educación

**ACTOS ADMINISTRATIVOS Y  
COMUNICACIONES ESCRITAS**

Código	M03.01.F03
Página	Página 3 de 4
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

proceden recursos por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto a los,

174 FEB 2025

**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri P.U. G4 Inspección y Vigilancia	12/02/2025	
Revisó: Jorge Sánchez Meza P.U. G4 Asuntos Legales	12/02/2025	
Proyectó: Yola María Bacca Caicedo Supervisora de Educación Inspección y Vigilancia	12/02/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las norma y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		